

DICTAMEN**DE JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN EMERGENTE SEMILLA DE AVENA CERTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL, FUNDAMENTADO EN DICTAMEN DE SEQUÍA EN EL ESTADO DE DURANGO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Durango, y el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el **ING. MARTÍN MARIO ALBERTO RAMÍREZ CORRAL**, Subsecretario de Agricultura, en uso de las atribuciones que le otorgan los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su carácter de área requirente y considerando que la contratación objeto del presente dictamen rebasa los montos aprobados en el artículo 54 de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal actual y toda vez que dicha adquisición resulta necesaria y urgente para su contratación, con fundamento en los artículos 57 y 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, así como el artículo 28 fracción D, de su Reglamento, emite el presente **DICTAMEN**, para poner a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SAGDR; mediante el cual se informa y se justifica la procedencia de la adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública, previo el análisis, estudio y valoración de los antecedentes y consideraciones jurídicas que a continuación se presentan:

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), emitió un dictamen de corroboración de la ocurrencia de sequía para los 39 municipios del Estado de fecha de 05 de junio de 2023 comprendiendo el periodo de enero de 2022 a mayo de 2023.

En dicho dictamen se refleja la afectación en los 39 municipios por la sequía, teniendo un gran impacto en el sector agrícola debido a la disminución en los cultivos tradicionales y forrajeros, lo que también tiene afectación directa en el sector ganadero al no tener disponibilidad de forraje para el ganado. (Se adjunta dictamen emitido por el INIFAP).

Segundo.- La Comisión Nacional del Agua a través del Servicio Meteorológico Nacional publica en su página de internet (<https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/monitor-de-sequia/monitor-de-sequia-en-mexico>) el monitor de la sequía de todo el País, y en su publicación del 15 de mayo de 2023,

muestra que 36 de los 39 municipios del Estado presentan sequía severa y los 3 municipios restantes presentan sequía moderada, es decir todos los municipios tienen un grado de afectación por sequía y el 92 % de los municipios presentan sequía severa. Se adjunta documento.

Tercero.- Mediante oficio No. SAGDR.-401/2022 de fecha 19 de diciembre de 2022, se solicitó a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la declaratoria de emergencia en el sector agropecuario por la afectación por sequía. (Se adjunta)

Cuarto.- Las consecuencias de la sequía en la actividad agrícola y ganadera en nuestro Estado pueden ser devastadoras ya que representan:

- Pérdida de producciones agrícolas y tierras para el ganado, con la consiguiente pérdida de ingresos y alimentos. Además, al haber escasa producción de determinados alimentos, estos suben de precio por la ley de la oferta y la demanda.
- Malnutrición, deshidratación y enfermedades en el ganado.

Quinto.- Como parte de la estrategia para dar atención a esta problemática la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural emitió las Reglas de Operación del **PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, las cuales fueron publicadas en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 31 Ext de fecha 16 de Abril de 2023.

Sexto.- Dicho programa tiene como objetivo general incrementar la productividad de las unidades de producción primaria dedicadas a la agricultura, fomentando las economías de las familias del medio rural e incentivar a los productores agrícolas que estén desarrollando la actividad mediante la entrega de apoyos para coadyuvar al bienestar de las familias duranguenses con la obtención de mayores ganancias en ese sector.

Séptimo.- Para el cumplimiento de los objetivos del Programa mencionado, se solicitó la adquisición de 940 toneladas de semilla de avena certificada, con las características descritas en formato de solicitud SOL-AGR-FO-03/2023, teniendo como meta beneficiar al menos a 3800 productores con actividad agrícola, cubriendo una totalidad de 9500 hectáreas, proyectando una cobertura en los 39 municipios del Estado de Durango.

Octavo.- En 2022 Durango ocupó el 2° lugar Nacional dentro de la producción agrícola de avena forrajera, con un total de 123,107.90 hectáreas cosechadas, lo que se traduce en un derrama económica de 1,267 millones de pesos según información del SIAP (Servicio de información Agroalimentaria y Pesquera), lo cual es derivado de las excelentes condiciones del suelo de nuestro Estado y un cultivo que requiere poca demanda de agua.

Noveno.- La siembra de avena forrajera está directamente relacionada también con la actividad ganadera en nuestro país, ya que este cultivo es un insumo clave para la producción de alimento balanceado de uso pecuario, lo que genera una buena cosecha asegura que en época de sequía el alimento esté disponible para el ganado.

Décimo.- La entrega de semilla además de ser una estrategia de apoyo en época de estiaje, se suma como proyecto productivo y de generación de valor económico para los agricultores a la estrategia de exportación a Nivel Nacional rumbo al 2030

Tabla 2. ESTRATEGIAS DE MERCADO DE EXPORTACIÓN DE AVENA FORRAJERA

ESTRATEGIA	PAÍS(ES)	¿CÓMO?
CONSOLIDAR	Estados Unidos	Gracias al tratado y a la cercanía geográfica, se sugiere consolidar la relación comercial existente y hacer de Estados Unidos el principal consumidor de los excedentes mexicanos.
	Japón, Perú	Se recomienda fomentar el uso de los tratados existentes, ya que otorgan una tasa de 0% de arancel.
EXPANDIR	Suiza, Alemania, España, Bélgica, Italia y Reino Unido	Los países europeos aplican un arancel de 10.9% (Suiza de 21.2%), por lo que en el proceso de Modernización del Pilar Comercial del Acuerdo Global entre México y la Unión Europea (TLCUEM), así como del AELC, México tiene la posibilidad de solicitar una reducción significativa o una eliminación total del arancel aplicado a sus exportaciones de avena forrajera, lo que se traduciría en una ventaja competitiva respecto de otros socios de la Unión Europea y la AELC y la posibilidad de diversificar las exportaciones de manera exponencial.
	China	Se sugiere diseñar una estrategia de exportación iniciando gestiones con SENASICA para obtener los requisitos fitosanitarios correspondientes. Por otra parte, realizar las gestiones que aseguren una tasa preferencial (para evitar un arancel consolidado), ya que actualmente aplica un arancel del 1%.

En razón de lo anterior, se solicita la adjudicación directa materia del presente dictamen conforme los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de acuerdo a los artículos 3 y 19 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural pertenece a la administración pública centralizada, su estructura y funcionamiento se regirá por la Ley en mención.

Segundo.- Que de acuerdo al artículo 25, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, formular, ejecutar y evaluar proyectos productivos de desarrollo rural integral, que sean de carácter estatal, municipal y regional y de comunidades de alto potencial, para el desarrollo económico del Estado.

Tercero.- Que de acuerdo a los artículos 9 y 10 del reglamento interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural son facultades de la Subsecretaría de Agricultura, formular, ejecutar y evaluar proyectos productivos agrícolas para fomentar el desarrollo rural integral, así como impulsar a productores agrícolas y a las organizaciones que los representen el acceso a Programas orientados a la capitalización de sus unidades de producción; y participar en la elaboración de proyectos para operar programas Emergentes agrícolas, promover mecanismos para identificar las necesidades de los productores en materia agrícola.

Cuarto.- Que el dictamen emitido el 05 de junio de 2023 por el Instituto Nacional de Investigaciones, Forestales Agrícolas y Pecuarias adjunto a la presente, concluye lo siguiente:

- “Las regiones más afectadas por altos índices de sequía son la región de La Laguna, la zona que comprende parte del altiplano semiárido colindante con Chihuahua y Zacatecas, así como la parte central del estado.
- La región serrana presenta menor grado de sequedad, pero aun así se registran niveles considerables de ausencia de precipitación, lo cual impacta en condiciones frecuentes para la prosperidad de incendios forestales, plagas y enfermedades, así como la reducción de diversos ejemplares de flora y fauna.
- Todos los meses del año 2023 han sido alarmantes por la falta de precipitación, a excepción de los municipios de la sierra colindantes con Chihuahua y Sinaloa, donde se registró una precipitación leve pero la cual no es suficiente para determinar que no hay presencia de sequía.

- El mes de mayo de 2023 ha sido el más alarmante porque ha impactado en toda la entidad y especialmente la región de La Laguna y municipios ubicados en la parte norte que colindan con el estado de Chihuahua y Zacatecas, sin embargo, el resto de los municipios presentan una ocurrencia de sequía que varía de acuerdo con los registros de precipitación considerados muy bajos”

Así mismo, en dicho dictamen se establecen las siguientes recomendaciones:

Se considera de vital importancia la inversión de las dependencias de gobierno en los diversos sectores productivos (agrícola y ganadero) para tomar medidas de prevención y corrección ante los efectos y estragos ocasionados por la sequía. Por lo tanto, es importante el mantenimiento de las estaciones meteorológicas automáticas (EMA's) para continuar con el estudio de la tendencia de la sequía a nivel estatal y generar los dictámenes o informes posteriores sobre la sequía atípica que impacta en Durango. Como complemento a lo anterior, **se debe fortalecer el manejo agrícola, hídrico, pecuario, forestal, etc., para tener una mejor eficiencia y un uso integral de los recursos naturales con el objetivo de continuar desarrollando actividades productivas de forma sustentable.** Es importante que se promueva la obtención o contratación de seguro ante los productores agrícolas y pecuarios, debido al panorama que se pronostica con el comportamiento de la precipitación y, por lo tanto, de la intensidad y frecuencia de la sequía.

Quinto.- Basados en la información que emitió el Gobierno Federal (INIFAP y CONAGUA), donde se muestra la grave afectación de la sequía en el Estado de Durango con impacto negativo en la Agricultura y Ganadería y tomando en cuenta la urgencia de la entrega de semilla de avena a más tardar en el mes de junio, se realizó un estudio de mercado, con proveedores de semilla de avena confiables y especializados, el cual se detalla en el Anexo 1 del presente dictamen.

Sexto.- La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural establece el **PROGRAMA ESTATAL DE CULTIVOS Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, en el cual se considera el Componente de Semilla de Avena, para atender uno de los objetivos específicos del programa, el cual es: incentivar a los productores agrícolas que estén desarrollando la actividad mediante la entrega de apoyos para coadyuvar al bienestar de las familias duranguenses.

Séptimo.- Que para la adquisición de dicha semilla de avena, se cuenta con suficiencia presupuestal para tal fin dentro de la partida 61702 “proyectos productivos concertados”, autorizado mediante

adecuación presupuestal 2023-01640, de los cuales en esta primera etapa se asignará un monto de hasta \$15,000,000.00 (Son quince millones de pesos 00/100 m.n.)

Octavo.- Que el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango establece lo siguiente:

“La Secretaría, Las Dependencias, las Entidades y Ayuntamientos en los supuestos a que se refiere el presente capítulo bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisición, arrendamientos y de servicios, a través de los procedimientos de invitación restringida o adjudicación directa, respetando los ayuntamientos sus lineamientos correspondientes.

La opinión que ejerzan deberá fundarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, emitiendo un dictamen en el que deberán acreditar de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funda el ejercicio de la opinión y contendrá además:

- I. El valor del Contrato;*
- II. Una descripción general de los bienes o servicios correspondientes;*
- III. La nacionalidad del proveedor; y*
- IV. Tratándose de adquisiciones y arrendamientos, el origen de los bienes.”*

Noveno.- Que el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango establece que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como tratándose de contratos de PIPS a través de un procedimiento de invitación restringida o de adjudicación directa, en los supuestos que a continuación se señalan:

II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna Zona del Estado, o Municipio como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, por casos fortuitos de fuerza mayor, o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales;

El objeto del presente dictamen da cumplimiento a dicha fracción, ya que a la fecha los 39 municipios presentan algún grado de afectación a causa de la sequía, 36 con sequía severa y 3 en sequía moderada, lo que puede provocar una alteración en el orden social y pérdidas económicas en el sector agrícola al no contar con la disponibilidad de la semilla de avena en tiempo, y asegurar la disponibilidad alimentaria para cubrir las necesidades del sector pecuario, que al no contar con alimento elevaría la tasa de mortandad del ganado.

El proveedor adjudicado ofrece producto de calidad, a precio competitivo, con las mejores condiciones de pago y sobretodo disponibilidad y capacidad para la entrega inmediata de la totalidad del producto requerido, lo cual hace constar a través de carta compromiso.

Décimo.- Que el objeto del presente dictamen cumple con los criterios del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango en base a lo siguiente:

Economía: Se relaciona con la administración recta y prudente de los bienes, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado, por lo cual se garantizan las mejores condiciones en cuanto a precio y condiciones de pago, derivado del estudio de mercado realizado, el cual se describe en el Anexo 1.

Eficacia: Consiste en obtener el resultado práctico deseado, con la adjudicación directa, se asegura que los bienes objetos del presente dictamen se entreguen de manera oportuna a los productores y así asegurar una mayor productividad para ellos al bajar el riesgo por muerte de ganado.

Eficiencia: Consiste en alcanzar los fines propuestos con el uso más racional de los medios existentes, esto es, que exista una relación medio-fin al menor costo posible, con la adjudicación directa, se garantizan las mejores condiciones en cuanto a tiempo, calidad del producto, precio y resultados. Cumpliendo con la principal responsabilidad de esta Secretaría, la cual es regular, promover y fomentar el desarrollo agrícola, ganadero, frutícola, avícola, piscícola y agroindustrial del Estado.

Imparcialidad: Gramaticalmente significa la falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de alguien o algo, se distingue cuando el funcionario se mantiene ajeno a los intereses de las personas que participan en el procedimiento licitatorio, lo cual se garantiza en esta adjudicación, ya que la elección del proveedor se realiza en base a un estudio de mercado, y tomando en cuenta que son quienes ofrecen productos que cumplen con las especificaciones requeridas y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, sin que esto otorgue condiciones ventajosas a ninguno de ellos.

Honradez: Se adjudican los bienes en estricto cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma.

En tal sentido se dictamina el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, es el órgano de carácter técnico, interinstitucional, de naturaleza técnica, consultiva y de opinión; y se encuentra plenamente facultado para realizar el presente dictamen, toda vez que este fue conformado de acuerdo a lo establecido en el Acta de Integración, de fecha 05 de enero de 2023; con fundamento en el artículo 51 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; en relación con lo estipulado en el artículo 16, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; siendo de su competencia los asuntos contenidos en este Dictamen.

Segundo.- Que una vez analizados los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se valida que es procedente realizar la Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 57 y 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Tercero.- Se determina adjudicar la adquisición al proveedor que ofrece producto de calidad, al mejor precio, con las mejores condiciones de pago y sobretodo disponibilidad y capacidad para la entrega inmediata de la totalidad del producto requerido, lo cual hace constar a través de carta compromiso y el proveedor propuesto para la adjudicación directa motivo de este Dictamen, es: **LA CALERA DE SAN JUAN S.C. de R.L.**

Cuarto.- Que la cantidad requerida de semilla de avena, la cual en una primera etapa es por **940** toneladas, por un monto de \$14, 194, 000.00 (Son catorce millo nes ciento noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) y que el proveedor cuenta con la capacidad para surtir de manera inmediata a partir del 12 de junio de 2023, siendo de vital importancia comenzar la entrega de manera inmediata para que los productores agrícolas aprovechen el ciclo de siembra idóneo para el cultivo de avena.

Quinto.- Que la nacionalidad del proveedor propuesto es mexicana y se encuentra debidamente registrado ante el padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Durango, con número 0480/2023.

Sexto.- Que el origen de los bienes ofertados es mexicano.

Séptimo.- Una vez agotado el presupuesto asignado en esta primer etapa del programa, se podrán realizar ampliaciones en la adquisición de la semilla de avena, con cargo a los recursos que aportaran los beneficiarios y en su caso las presidencias municipales, para lo cual se protocolizara en este comité la ampliación presupuestal y el respectivo contrato.

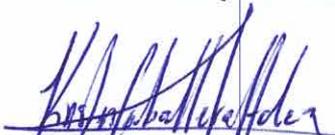
Así lo dictaminó el **Ing. Martín Mario Alberto Ramírez Corral**, Subsecretario de Agricultura, el día 05 de junio de 2023, en la Ciudad de Durango, Dgo.

ELABORÓ



ING. MARTÍN MARIO ALBERTO RAMÍREZ CORRAL
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO



L.A. KRISTEN CABALLERO HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
PRESIDENTE



M.A.P. MA. FLORA GARCIA AGUILAR
JEFA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
SECRETARIA



ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
VOCAL



L.A. LIZBETH NAVA CISNEROS
JEFE DE CONTABILIDAD
VOCAL



C.P. MANUEL HERRERA RUIZ
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA
VOCAL